



MUNICIPALIDAD DE LA PLATA

REGISTRO DE DECRETOS
PERIODO 2022

FOLIO

Nº 000584

LA PLATA, 25 FEB. 2022

VISTO el presente Expediente Nº 4061-1188234/2022, por el cual la SECRETARIA DE COMUNICACIÓN AL VECINO solicita la contratación del servicio de edición y gestión de redes sociales (Facebook e Instagram) durante el mes de Marzo 2022, conforme anexo adjunto y con destino a la DIRECCION DE MEDIOS Y SUMINISTROS, según Solicitud de Pedido Nº 298/2022, obrante a fs.3; y

CONSIDERANDO:

Que la Municipalidad de La Plata mediante la Secretaria de Comunicación al Vecino promueve la contratación del servicio de edición y gestión de redes sociales (Facebook e Instagram) durante el mes de Marzo 2022, conforme anexo adjunto.

Que la citada Secretaria solicita encuadrar el servicio solicitado mediante Compra Directa Excepcional.

Que se le solicito presupuesto para dicho servicio a la firma: LANDROBE MAGDALENA por la suma total de PESOS NOVECIENTOS MIL CON 00/100 (\$900.000,00) tendiente a lograr la contratación mediante Compra Directa Excepcional Nº 198/2022.

Que la presente contratación se efectúa en forma Directa Excepcional en uso de las atribuciones conferidas por el artículo 156 inciso 4 de la Ley Orgánica de las Municipalidades.-

Por ello,

EL INTENDENTE MUNICIPAL

DECRETA

ARTICULO 1º: Adjudíquese lo solicitado mediante el procedimiento de compra Directa Excepcional Nº 198/2022 prevista por el art. 156 inciso 4 de la Ley Orgánica de las Municipalidades a la firma: LANDROBE MAGDALENA: Ítem 1 por única oferta, por la suma total de PESOS NOVECIENTOS MIL CON 00/100 (\$900.000,00).

FORMA DE PAGO: DENTRO DE LOS SESENTA (60) DIAS DE FECHA DE PRESENTACION DE FACTURA EN LA DIRECCION GENERAL DE COMPRAS Y SUMINISTROS.-

ARTICULO 2º: El egreso que demanda la aplicación del artículo anterior será atendido con imputación al U.E. 65 SECRETARIA DE COMUNICACIÓN AL VECINO; Jurisdicción: 1110146000 SECRETARIA DE COMUNICACIÓN AL VECINO; Fuente de Financiamiento: 110 -TESORO MUNICIPAL.-

119 000604

ARTICULO 3º: A los efectos del pago se aplicará de corresponder lo establecido en la Ley 11.838.-

ARTICULO 4º: El presente Decreto será refrendado por el Secretario del área que corresponda.-

ARTICULO 5º: Regístrese, comuníquese y pase a la Dirección General de Compras y Suministros a sus efectos.-



[Signature]

MATÍAS MENESTRINA
Secretario de Comunicación al Vecino

[Signature]

Dr. JULIO CÉSAR GARRO
Intendente

EL INTENDENTE MUNICIPAL

DECRETA

ARTICULO 1º: Ajustarse lo establecido mediante el procedimiento de compra directa experimental Nº 119-2022 prevista por el art. 136 inciso 1º de la Ley Orgánica de las Municipalidades a la compra de bienes muebles por la suma de pesos noventa mil con 00/100 (90.000,00) dentro de los sesenta (60) días de firma de presentación de factura en la Dirección General de Compras y Suministros.-

ARTICULO 2º: El presente decreto se comunicará al área de comunicación al vecino, para su difusión y conocimiento.